Oficio nro.: UTMACH-SG-2019-059-OFN
Machala, 30 de enero de 2019

Asunto: Notificación Resolución Nro. 046/2019.

Señores
Ing. Cesar Quezada Abad, PhD
RECTOR
Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD
VICERRECTORA ACADEMICA
Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
Abg. Ruth Moscoso Parra
PROCURADORA GENERAL
Ing. Verónica Ayala León
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 046/2019, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 30 de enero de 2019; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

YT/ E Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 046/2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables."

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes."

Que, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley."

Que, el artículo 34 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores…(..)"

Que, el artículo 57 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados."

Que, el artículo 60 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Priorización de programas y proyectos de inversión. - Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad. (..)"

Dir. Av. Panamericana Km. 5½ Vía Machala Pasaje · Telf: 2983962 - 2983965 - 2983964
www.utmachala.edu.ec

RESOLUCIÓN No. 046/2019

Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Banco de proyectos. - El banco de proyectos es el compendio oficial que contiene los programas y proyectos de inversión presentados a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público; y, proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública. El registro de información en el banco de proyectos no implica la asignación o transferencia de recursos públicos…(..)"

Que, el literal e) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, asi como los remitidos por cada Unidad Académica";

Que, con oficio N° UTMACH-DPLAN-2019-057-OF, de fecha 29 de enero de 2019, la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, presenta oficio que indica:

"En conocimiento del Oficio Nro. UTMACH-DF-2019-047-OF de fecha 21 de enero de 2019 , en donde la Dirección Financiera informa al Rector que tras la sesión de trabajo llevada a cabo el 16 de enero de 2019, en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuyo fin era la emisión de directrices respecto de los saldos comprometidos no devengados y otros asuntos relacionados con el presupuesto 2019 aprobado, es necesario destinar el monto de $811.468,00 por concepto de Devolución de IVA y el monto de $1.173.830,00 por concepto de Donación de Impuesto a la Renta; a proyectos de inversión. Por consiguiente, un monto total de $1.985.298,58 deberá ser destinado al Plan Anual de Inversión (PAI) 2019 y tras recibir la comunicación remitida vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) el día 23 de Enero del 2019, en donde se indica que las universidades que deberán solicitar inclusión de proyectos para el PAI 2019 ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo, deberán hacerlo hasta el 31 de enero de 2019; **tengo a bien solicitar a usted, para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Universitario: a) la emisión de dictamen de priorización del Plan Anual de Inversiones 2019 ajustado, tal como lo señala el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y b) la autorización a la Dirección de Planificación para actualizar los proyectos de inversión que conforman el plan, de conformidad con los documentos y estudios técnicos de los proyectos que las distintas dependencias responsables han actualizado.**

Cabe indicar que, mediante Resolución No.547/2018, se aprobó la priorización del Plan Anual de Inversión 2019, siendo que el único proyecto constante en el mismo, fue el denominado PLAN INSTITUCIONAL DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACION AÑO 2016 . No obstante, ante los aspectos señalados por la Dirección Financiera y las indicaciones emitidas por SENESCYT, se ha procedido a actualizar el PAI 2019, considerando los siguiente criterios:

1. Aplicando el Art. 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en donde se define a los planes de inversión, como "la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. [...]". Para el efecto, se cuenta con la Guías para la Formulación de Proyectos de Inversión de las Dependencias Administrativas y Unidades Académicas aprobada por Consejo Universitario mediante resolución No. 239/2018.

Dir. Av. Panamericana km. 5½ Vía Machala Pasaje · Telf: 2983962 - 2983963 - 2983964

RESOLUCIÓN No. 046/2019

2. Para la actualización del PAI 2019, se han considerado únicamente el histórico de proyectos que constan en el banco de proyectos de la plataforma de SENPLADES, de conformidad con el Art. 61 del COPLAFIP, que señala entre otros aspectos que "ningún programa o proyecto podrá recibir financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos"

3. Las directrices emitidas por la SENPLADES mediante Circular 004-2018, en donde se señala el trámite pertinente para solicitar la inclusión de nuevos proyectos de inversión a los planes anuales de inversión ya aprobados.

4. Los proyectos de inversión que han sido efectivamente actualizados por las diferentes dependencias, en atención al requerimiento planteado por la Dirección de Planificación, mediante Oficios UTMACH-DPLAN-2018-047 y 048.

5. Las funciones y atribuciones conferidas a la Dirección de Planificación en el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

6. El análisis de los proyectos respecto de la contribución al logro de los objetivos nacional y a la política pública.

Ante lo expuesto, se adjunta a la presente el PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2019 AJUSTADO y sus anexos correspondientes".

Que, una vez que fuera expuesto el informe por parte de la Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación, y absueltas las consultas de los miembros de este Órgano Colegiado, en uso de sus atribuciones, por unanimidad

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2019 AJUSTADO.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN QUE ACTUALICE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONFORMAN EL PLAN, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS QUE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES HAN ACTUALIZADO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al SENPLADES.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 046/2019

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2019.

Machala, 30 de enero de 2019.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
RECIBIDO
Hora
29 ENE 2019 12:40
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2019-057-Of
Machala, 29 de Enero del 2019

Sr. PhD
César Quezada Abad
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Presente.

Tratamiento C.U

De mis consideraciones:

En conocimiento del Oficio Nro. UTMACH-DF-2019-047-OF de fecha 21 de enero de 2019 , en donde la Dirección Financiera informa al Rector que tras la sesión de trabajo llevada a cabo el 16 de enero de 2019, en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuyo fin era la emisión de directrices respecto de los saldos comprometidos no devengados y otros asuntos relacionados con el presupuesto 2019 aprobado, es necesario destinar el monto de $811.468,00 por concepto de Devolución de IVA y el monto de $1.173.830,00 por concepto de Donación de Impuesto a la Renta; a proyectos de inversión. Por consiguiente, un monto total de $1.985.298,58 deberá ser destinado al Plan Anual de Inversión (PAI) 2019 y tras recibir la comunicación remitida vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) el día 23 de Enero del 2019, en donde se indica que las universidades que deberán solicitar inclusión de proyectos para el PAI 2019 ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo, deberán hacerlo hasta el 31 de enero de 2019; **tengo a bien solicitar a usted, para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Universitario: a) la emisión de dictamen de priorización del Plan Anual de Inversiones 2019 ajustado, tal como lo señala el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y b) la autorización a la Dirección de Planificación para actualizar los proyectos de inversión que conforman el plan, de conformidad con los documentos y estudios técnicos de los proyectos que las distintas dependencias responsables han actualizado.**

Dir. Av. Panamericana km. 5½ Vía Machala Pasaje * Telf: 2983362 - 2983365 - 2983364

Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2019-057-Of
Machala, 29 de Enero del 2019

Cabe indicar que, mediante Resolución No.547/2018, se aprobó la priorización del Plan Anual de Inversión 2019, siendo que el único proyecto constante en el mismo, fue el denominado PLAN INSTITUCIONAL DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACION AÑO 2016 . No obstante, ante los aspectos señalados por la Dirección Financiera y las indicaciones emitidas por SENESCYT, se ha procedido a actualizar el PAI 2019, considerando los siguiente criterios:

1. Aplicando el Art. 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en donde se define a los planes de inversión, como "la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. [...]". Para el efecto, se cuenta con la Guías para la Formulación de Proyectos de Inversión de las Dependencias Administrativas y Unidades Académicas aprobada por Consejo Universitario mediante resolución No. 239/2018.
2. Para la actualización del PAI 2019, se han considerado únicamente el histórico de proyectos que constan en el banco de proyectos de la plataforma de SENPLADES, de conformidad con el Art. 61 del COPLAFIP, que señala entre otros aspectos que "ningún programa o proyecto podrá recibir financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos"
3. Las directrices emitidas por la SENPLADES mediante Circular 004-2018, en donde se señala el trámite pertinente para solicitar la inclusión de nuevos proyectos de inversión a los planes anuales de inversión ya aprobados.
4. Los proyectos de inversión que han sido efectivamente actualizados por las diferentes dependencias, en atención al requerimiento planteado por la Dirección de Planificación, mediante Oficios UTMACH-DPLAN-2018-047 y 048.
5. Las funciones y atribuciones conferidas a la Dirección de Planificación en el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.
6. El análisis de los proyectos respecto de la contribución al logro de los objetivos nacional y a la política pública.

Ante lo expuesto, se adjunta a la presente el PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2019 AJUSTADO y sus anexos correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

VERÓNICA AYALA LEÓN
Directora de Planificación
EB/Elizabeth B.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN INSTITUCIONAL

Responsable de la Socialización:	*Director(a) de Planificación Institucional: Ing. Verónica Ayala León, Mgs.*
Responsable de la Priorización:	*Maxima Autoridad: Ph.D César Quezada Abad*
Proceso:	*Actualización de Dictamen de Priorización del Plan Anual de Inversión 2019 para la inclusión de nuevos proyectos de inversión.*
Base Legal:	*1. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión. 2. Estatuto: Art. 24, 26 y 28. 3. Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos: Art. 25*
Techo Presupuestario Proyectado para Gasto de Inversión:	***$ 2.003.560,10***
Fecha:	*1 de marzo de 2018*

1. LISTADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	DICTAMEN DE PRIORIDAD			MONTO DE INVERSIÓN / PROYECTO (IVA incluído)	OBSERVACIONES
	SI	NO	ORDEN		
PLAN INSTITUCIONAL DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN DEL AÑO 2016	x		1º	$ 491.661,75	a) Anexo 1 Ficha Resumen del Proyecto de Inversión para el Plan Anual de Inversión 2019 - Prioridad 1. b) Se consideran las solicitudes del grupo priorizados mediante Reso. 723/2018. c) El documento del proyecto ha sido validado por DPLAN y consta en el archivo junto con los estudios técnicos pertinentes.
ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE NUEVA GENERACIÓN DEL CORE DE LA RED LAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	x		2º	$ 349.991,55	a) Anexo 2 Ficha Resumen del Proyecto de Inversión para el Plan Anual de Inversión 2019 - Prioridad 2. b) El documento del proyecto ha sido validado por DPLAN y consta en el archivo junto con los estudios técnicos pertinentes.

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	x		3º	$ 1.161.906,80	a) Anexo 3 Ficha Resumen del Proyecto de Inversión para el Plan Anual de Inversión 2019 - Prioridad 3. b) El documento del proyecto ha sido validado por DPLAN y consta en el archivo junto con los estudios técnicos pertinentes.
			TOTAL	**$ 2.003.560,10**	Si bien es cierto el total de necesidades de inversión, sobrepasa con $18.261,58 al techo disponible para inversión que es de $1.985.298,00; este monto se financiará vía reforma de gasto corriente a gasto de inversión, según el Oficio Nro. UTMACH-DF-2019-066-OF de fecha 29 de enero de 2019.

ARGUMENTOS	**OBSERVACIONES**
Oficio Nro. UTMACH-DF-2019-047-OF de fecha 21 de enero de 2018 , en donde la Dirección Financiera informa al Rector que tras la sesión de trabajo llevada a cabo el 16 de enero de 2019, en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuyo fin era la emisión de directrices respecto de los saldos comprometidos no devengados y otros asuntos relacionados con el presupuesto 2019 aprobado, es necesario destinar el monto de $811.468,00 por concepto de Devolución de IVA y el monto de $1.173.830,00 por concepto de Donación de Impuesto a la Renta; a proyectos de inversión. Por consiguiente, un monto total de $1.985.298,00 deberá ser destinado al Plan Anual de Inversión (PAI) 2019	Anexo 4. Oficio Nro. UTMACH-DF-2019-047-OF de fecha 21 de enero de 2019
Resolución Nro. 547/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 , en donde el Consejo Universitario de la UTMACH condece dictámen de priorización para el Plan Anual de Inversión 2019 (PAI 2019), con la finalidad de continuar con el proceso de postulación y la Resolución Nro. 723/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, en donde se prioriza a un grupo de solicitantes para acogerse al Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de Jubilación 2018 para que sean considerados en el siguiente ejercicio fiscal.	Anexo 5.Resolución Nro. 547/2018 de fecha 28 de agosto de 2018. Anexo 6. Resolución Nro. 723/2018 de fecha 31 de octubre de 2018
Circular Nro. SENPLADES-2018-004-C de fecha 6 de agosto de 2018, en donde se dan a conocer los requisitos adicionales a los dispuestos en el Oficio Circular Nro. SENPLADES-2017-004-C de fecha 8 de agosto de 2017, para solicitar actualización de planes anuales de inversión.	Anexo 7. Circular Nro. SENPLADES-2018-004-C de fecha 6 de agosto de 2018
Oficios Nros. UTMACH-DF-2019-057 y 066 de fechas 24 y 29 de enero de 2019, en donde se emite certificación presupuestaria de los montos destinados a inversión, que en total suman $2.003.560,10.	Anexo 8. Oficios Nro.UTMACH-DF-2019-057-OF de fecha 24 de Enero del 2019 Anexo 9. Oficio nro. UTMACH-DF-2019-066-OF de fecha 29 de enero de 2019

3. CONCLUSIONES

El Plan Anual de Inversión 2019 ajustado a la fecha, es viable financieramente por cuanto cuenta con certificación presupuestaria, según lo expuesto en el Anexo 8 y 9; contribuyen al logro de

los objetivos de desarrollo y a la política pública, por cuanto la atención prioritaria a los adultos mayores y el relevo generacional, constituyen un eje transversal de desarrollo estratégico contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Asimismo, el acceso a un buen sistema de sanitario que incluya la disponibilidad de red de alcantarillado de calidad, también contribuyen al logro de una política pública nacional y por último el acceso a internete e inversión en infraestructura tecnológica, son también una política pública prioritaria, incluso a nivel de Educación Superior.

Dado y firmado, el 29 de enero de 2019, en Machala - El Oro - Ecuador

Ph.D. César Quezada Abad, MBA.
RECTOR

Ing. Verónica Ayala León, Mgs.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - PRIORIDAD Nº 2

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del Proyecto de Inversión:	*ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE NUEVA GENERACIÓN DEL CORE DE LA RED LAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA*	***Sector:***	*Educación*
Responsable del Proyecto:	*Ing. Oscar Riofrío*	***Subsector:***	*Educación Superior*
Entidad:	*Universidad Técnica de Machala*	***Tipo de Inversión:***	*Infraestructura Institucional*
Unidad Ejecutora:	*Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación*	***Monto Total Estimado:***	*$ 349.991,55*
Lineamiento de inversión:	*Infraestructura, Equipamiento y Capacitación*	***Cobertura:***	*Nacional*
Modelo de Gestión:	*Estado-Universidades*	***Producto:***	*Servicios de Enseñanza*
Fecha de Inicio Estimada:	*mar-19*	***Fecha Fin Estimada:***	*dic-19*

2. DATOS ESTRUCTURALES DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

DETALLE	Marque con X o en su defecto registre el dato	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Cuenta con Matriz de Marco Lógico	X	Documentos Proyecto de Inversión_Prioridad_2
2. Beneficiarios	11340	
3. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo	X	
4. Cuenta con los Estudios Técnicos:		
4.1 Cronograma	X	
4.2 Cálculo Desagregado de Viabilidad Económica-Financiera	X	
4.3 Dictámen de Prioridad		
4.4 Documentos Adicionales	X	

2. DATOS FINANCIAMIENTO

MONTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	Recursos Fiscales	Recursos Fiscales Generalos por las Instituciones	Préstamos Internos	Recursos Provenientes de Preasignaciones	Asistencia Técnica y Donaciones	Otros
$ 349.991,55	X					

3. OBSERVACIONES

La RED Core debe ser actualizada porque al momento la UTMATCH cuenta con una central telefónica IP Elastix versión 2.4 con 205 dispositivos configurados. La solución que actualmente está instalada, tiene scripts de IVR que fueron desarrollados con AGI (Asterisk Gateway Interface). El conjunto de líneas telefónicas que actualmente usa la universidad para llamar hacia la red de CNT, están conectadas a la PBX por medio de módulos FXO que reciben cada una de las líneas. Actualmente el codec para la comunicación entre todos los teléfonos es g711. Esto implica, que los teléfonos IP en campus remotos cada una de las llamadas hacia estos teléfonos consumirían 128 kbps. Adicionalmente, la actualización de la red inalámbrica es de vital importancia para el desarrollo de los procesos sustantivos y de apoyo a la gestión de la UTMACH, porque no solo contribuye a que se garantice la operatividad y funciones cotidianas; sino que además tributan al cumplimiento de indicadores de evaluación institucional como el de CONECTIVIDAD, el cual varía según el número de usuarios que se incrementen en la institución.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - PRIORIDAD Nº 1

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del Proyecto de Inversión:	*PLAN INSTITUCIONAL DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN DEL AÑO 2016*	***Sector:***	*Educación*
Responsable del Proyecto:	*Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal*	***Subsector:***	*Educación Superior*
Entidad:	*Universidad Técnica de Machla*	***Tipo de Inversión:***	*Servicios*
Unidad Ejecutora:	*Dirección de Talento Humano*	***Monto Total Estimado:***	*$ 491.661,75*
Lineamiento de inversión:	*Otros*	***Cobertura:***	*Provincual*
Modelo de Gestión:	*Estado-Universidades*	***Producto:***	*Servicios de Enseñanza*
Fecha de Inicio Estimada:	*mar-19*	***Fecha Fin Estimada:***	*dic-19*

2. DATOS ESTRUCTURALES DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

DETALLE	Marque con X o en su defecto registre el dato	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Cuenta con Matriz de Marco Lógico	X	Documentos Proyecto de Inversión_Prioridad_1 y plataforma SIPeIP
2. Beneficiarios Directos	9	
3. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo	X	
4. Cuenta con los Estudios Técnicos:		
4.1 Cronograma	X	
4.2 Cálculo Desagregado de Viabilidad Económica-Financiera	X	
4.3 Dictámen de Prioridad	X	
4.4 Documentos Adicionales	N/A	

2. DATOS FINANCIAMIENTO

MONTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	Recursos Fiscales	Recursos Fiscales Generalos por las Instituciones	Préstamos Internos	Recursos Provenientes de Preasignaciones	Asistencia Técnica y Donaciones	Otros
$ 491.661,75	X					

3. OBSERVACIONES

La prioridad del proyecto se justifica en el Documeto del mismo, el cual consta registrado en su primera versión en el banco de proyectos de la plataforma del SIPeIP y posterior a la emisión del dictamen de priorización por parte del Consejo Universitario, serán debidamente actualizados. Por otro lado, cabe indicar que, los recursos fiscales con los que se financia este proyecto, provienen del monto asignado en el presupuesto institucional 2019 por concepto de devolución de IVA, en aplicación del Art. 20 de la LOES.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - PRIORIDAD Nº 2

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del Proyecto de Inversión:	*CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA*	***Sector:***	*Educación*
Responsable del Proyecto:	*Arq. Jorge Moreno Carvajal*	***Subsector:***	*Educación Superior*
Entidad:	*Universidad Técnica de Machala*	***Tipo de Inversión:***	*Infraestructura Institucional*
Unidad Ejecutora:	*Unidad de Obras de Infraestructura, Fiscalización y Mantenimiento*	***Monto Total Estimado:***	*$ 1.161.906,80*
Lineamiento de inversión:	*Infraestructura, Equipamiento y Capacitación*	***Cobertura:***	*Nacional*
Modelo de Gestión:	*Estado-Universidades*	***Producto:***	*Servicios de Enseñanza*
Fecha de Inicio Estimada:	*mar-19*	***Fecha Fin Estimada:***	*dic-19*

2. DATOS ESTRUCTURALES DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

DETALLE	Marque con X o en su defecto registre el dato	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Cuenta con Matriz de Marco Lógico	X	Documentos Proyecto de Inversión_Prioridad_3
2. Beneficiarios	11340	
3. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo	X	
4. Cuenta con los Estudios Técnicos:		
4.1 Cronograma	X	
4.2 Cálculo Desagregado de Viabilidad Económica-Financiera	X	
4.3 Dictámen de Prioridad		
4.4 Documentos Adicionales	X	

2. DATOS FINANCIAMIENTO

MONTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	Recursos Fiscales	Recursos Fiscales Generalos por las Instituciones	Préstamos Internos	Recursos Provenientes de Preasignaciones	Asistencia Técnica y Donaciones	Otros
$ 1.161.906,80	X					

3. OBSERVACIONES

En base al levantamiento planimétrico del sistema existente y el levantamiento topográfico, se establece que existe una red de aguas pluviales en buen estado y que descarga a un canal de drenaje ubicado en el límite Oeste del predio en sentido Norte-Sur, mismo que se prolonga atravesando la vía Panamericana por medio de un ducto cajón construido recientemente. Con Este sistema de tratamiento de aguas residuales por infiltración se procesa las aguas servidas de cada uno de los sectores, sin embargo esta infraestructura en su mayoría está colapsada, y descargan aguas residuales hacia la red de aguas pluviales. Además en otros sectores existen diferentes cajas de registro de aguas servidas que descargan directamente a las redes antes mencionadas (pluviales).